

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2016-2822** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 9/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 9/2016 a instancia de doña María del Carmen Fernández Fernández y doña María Victoria Ana Fernández y otras frente a Comunidad Hereditaria de doña Isabel Villar Sandoval, Herencia Yacente y Vacante de Doña Isabel Villar Sandoval, La Barquera Hoteles, S. L., Tiffany´s Hoteles, S. L., Tiffany´s San Vicente, S. L. y Tiffany´s Solares, S. L., en los que se ha dictado Decreto de fecha 30 de marzo cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Tiffany´s Solares, Tiffany´s San Vicente, Tiffany´s Hoteles y La Barquera Hoteles en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- 18.720 euros a favor de doña Carmen Fernández Fernández,
- 9.783,24 euros (8.961,76 euros más 821,49 euros de intereses previstos en sentencia) a favor de doña María Victoria Ana Fernández Aguayo,
- 8.926,35 euros (8.176,81 euros más 749,54 euros de intereses reconocidos en sentencia) a favor de doña Ana Yaneth Rioja Medina,
- 8.926,35 euros (8.176,81 euros más 749,54 euros de intereses reconocidos en sentencia) a favor de Erika Adriana Arango Bohorquez,
- 8.926,35 euros (8.176,81 euros más 749,54 euros de intereses reconocidos en sentencia) a favor de doña Nohora Bohorquez de Arango,
- 8.465,38 euros (7.754,55 euros más 710,83 euros de intereses reconocidos en sentencia) a favor de doña Evelis Japa Japa y,
- 8.277,19 euros (7.582,16 euros más 695,03 euros de intereses previstos en sentencia) a favor de doña María Elvira Pando Pereira.

Continuar las actuaciones contra la ejecutada comunidad hereditaria de doña Isabel Villar Sandoval.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3855000064000916, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se

VIERNES, 8 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 67

admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a La Barquera Hoteles, S. L., Tiffany´s Hoteles, S. L., Tiffany´s San Vicente, S. L. y Tiffany´s Solares, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de marzo de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

[2016/2822](#)